

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-MDA.**

**Andahuaylillas, 19 de mayo del año 2025**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS PROVINCIA QUISPICANCHIS, REGIÓN CUSCO**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; y,

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden /general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, el inciso 36) del artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que es una atribución del Alcalde convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos "audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción del gobierno local";

Que, el artículo 119°A de la Ley N° 27972 establece que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

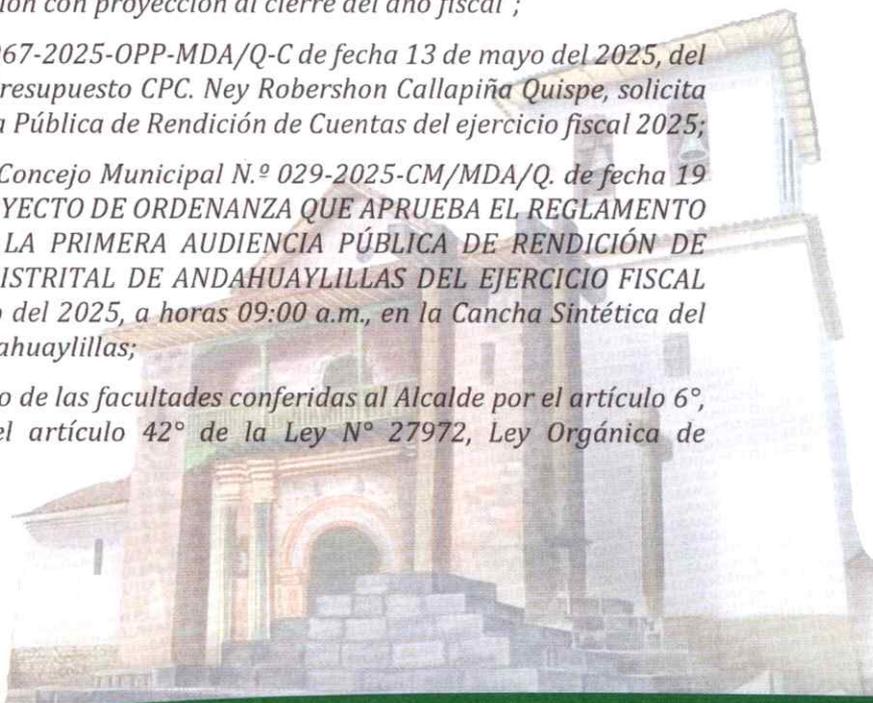
Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

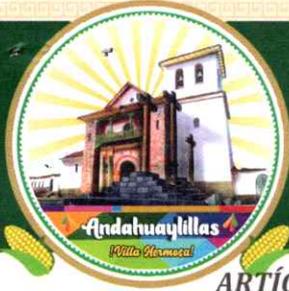
Que, mediante el Informe N° 067-2025-OPP-MDA/Q-C de fecha 13 de mayo del 2025, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC. Ney Robershon Callapiña Quispe, solicita la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N.º 029-2025-CM/MDA/Q. de fecha 19 de mayo de 2025, que aprueba el PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025. para el día sábado 31 de mayo del 2025, a horas 09:00 a.m., en la Cancha Sintética del Estadio Municipal del Distrito de Andahuaylillas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**





**ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR, a LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, para el día sábado 31 de mayo del 2025, a horas 09:00 a.m., en la Cancha Sintética del Estadio Municipal del Distrito de Andahuayllillas, del mismo modo, la realización de la audiencia deberá regirse al reglamento aprobado por la ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2024-MDA-Q.**

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes la coordinación para el correcto desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Andahuayllillas.**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y Jefes de Área el cumplimiento estricto del decreto.**

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Unidad de Informática y de Sistemas de la Municipalidad Distrital de Andahuayllillas la publicación del mismo en el Portal de Transparencia de la entidad**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

SG/WMM  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS  
Nicanor Rocca Ccaqquesto  
DNI: 42091174  
ALCALDE

